



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°163-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando N° 148-2024-MDBSH/ALC, de fecha 16/07/2024; Carta N° 046-2024-GRSM/GR, de fecha 05 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia la preside el primer regidor de su lista". En caso de vacancia o ausencia lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el artículo 20 inciso 20) de la precitada norma indica que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Memorandum N° 148-2024-MDBSH/ALC, de fecha 16 de julio de 2024, se autoriza la proyección de Acto Resolutivo de Encargatura, a la oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas; en mérito a que el señor Alcalde ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO, el día viernes 19 de julio de 2024 en el ejercicio de sus funciones, participara en el **FORO "SAN MARTIN INIVIERTE 2024"**, el cual se llevara a cabo en las instalaciones de la sala Huascarán del Hotel Hilton, ubicado en la Av. La Paz N° 1099, Miraflores, ciudad de Lima; consecuente a ello, se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor llamado por Ley, a fin de que asuma las funciones específicas de encargatura de despacho (Atribuciones Políticas) mientras dure su ausencia; recayendo esta responsabilidad en la Regidora 1° Municipal **IRMA VASQUEZ ORBE**;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el día viernes 19 de julio de 2024, a la Regidora 1° Municipal **IRMA VASQUEZ ORBE**, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conferidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Regidor designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE